



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 11 de agosto de 2023

PROCESO: **250994089-001-2020-00082-00**

CLASE: **Pertenencia**

En atención a la documental que antecede y conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora, este Juzgado

DISPONE:

1. **Ordenar** la reanudación del presente asunto. (Art. 161 del C.G.P.)
2. **Agregar** a los autos y tener en cuenta para los fines pertinentes la comunicación allegada por la ANT, vista en el archivo digital No. 42; y la cual se pone en conocimiento de la parte actora.
3. **Requerir** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá y ANT, en los términos señalados en el auto de fecha 18 de mayo de 2022. Oficiese

Adviértasele a la última entidad en mención que, en el estudio que realizará, debe pronunciarse igualmente sobre la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria No. 156-72752.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 54 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bafdd77ec5abd7b3dfc30cdd5aae87144b596cf554c6c8ff38f575df2dc6e7c**

Documento generado en 11/08/2023 09:42:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 11 de agosto de 2023

PROCESO: **250994089-001-2021-00070-00**

CLASE: **Ejecutivo de alimentos**

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el informe secretarial que antecede, el cual da cuenta que fue infructifera la gestión de notificación del demandado; y el cual se pone en conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 54 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:
Jose Luis Trujillo Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9059231f9e5882fa9826fd9beb05d52cae3527d453e03de608b1f8cc63ce2b8a**

Documento generado en 11/08/2023 09:41:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ
Email: jprmpalbojaca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bojacá, 11 de agosto de 2023

PROCESO: **250994089-001-2022-00036-00**

CLASE: **Ejecutivo para la efectividad de la garantía real**

En atención al informe secretarial que antecede, este Juzgado

DISPONE:

Ordenar al memorialista estarse a lo resuelto en el numeral 2 del auto de fecha 16 de junio del año en curso; téngase en cuenta que aportó la misma documental allí agregada.

El extremo actor deberá allegar la pericia que cumpla con las exigencias del artículo 226 del C.G.P., y para su realización deberá tener acceso al bien inmueble, puesto que este ya se encuentra secuestrado; además que, quien figura como 'solicitante' del avalúo es el propio ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 54 del 14 de agosto de 2023

Firmado Por:

Jose Luis Trujillo Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Bojaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6bc8549754b5cff650d7bbce93abf7926d2c8d53e5df8e6dc6ebe666af8897**

Documento generado en 11/08/2023 09:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>